

CONTRATO DE ANIMACION NAVIDAD

En Cerro Sombrero, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil nueve, entre la I. Municipalidad de Primavera representada por su Alcalde Don **RICARDO OLEA CELSI**, R.U.T. N° 04.733.943-K, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, Doña **TATIANA LEUQUEN ALVAREZ** R.U.T. N° 10.916.007-5, domiciliada en Vizcaya 0786, Punta Arenas, en adelante "**La contratista**", se suscribe el presente Contrato sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: La contratista se compromete a realizar un show con personajes o payasos y la presentación de un viejito pascuero, además de realizar la animación de la entrega de regalos que realiza la municipalidad a los niños de la comunidad. Se incluye también la decoración del local del evento y pinta caritas a los niños, de acuerdo a lo ofertado a través de Chile Compra.

ARTICULO 2: La municipalidad dispondrá para ello de local, equipos de sonido, insumos para la realización de juegos con los niños y confites para ser repartidos a la comunidad. Se aportará también con el traslado del grupo de animación. Los gastos de alojamiento y alimentación deben ser cubiertos por la contratista.

ARTICULO 3: La I. Municipalidad pagará a la contratista la suma de \$ 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil pesos), menos la retención del 10% por la realización del show, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente.

ARTICULO 4: El plazo que durará el contrato será exclusivamente para la realización del evento que se realizará el día domingo 20 de diciembre de 2009.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Cerro Sombrero - Tierra del Fuego
XIIa. REGION

ARTICULO 5: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en C° Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tierra del Fuego.

ARTICULO 6: La autoridad del Sr. Alcalde, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional de la XIIa. Región, de fecha 03 de diciembre del 2008.

ARTICULO 7: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del trabajador y las restantes en la Municipalidad.


TATIANA LEUQUEN ALVAREZ
CONTRATISTA


RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE